



"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 250-2019-UNTELS

Villa El Salvador, 10 de junio de 2019

VISTO:

El Proveído N° 1107-2019-UNTELS-CO-P de fecha 10 de junio de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone emitir la Resolución Presidencial que resuelve: **OTORGAR FACULTADES** al **C.P.C. RICARDO ANTONIO ESPINOZA TORRES**, Jefe de la Unidad de Tesorería como Órgano Sancionador en el proceso administrativo disciplinario registrado con el No. de Expediente No. 01-2019-UNTELS-USGEI, seguido contra el servidor Eder William Melendez Navarro, por presuntas faltas disciplinarias, **AUTORIZAR** mediante Resolución Jefatural oficialice la sanción o adopte la decisión correspondiente, y;

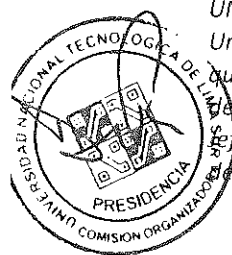
CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Oficio N° 062-2019-UNTELS-ST/MPB de fecha 06 de junio de 2019, la Secretaría Técnica de procesos Administrativos Disciplinarios, informa sobre el expediente N° 01-2019-UNTELS-USGEI, en trámite, seguido contra el servidor Melendez Navarro, Eder William, por presunta faltas disciplinarias, encontrándose en la Fase Sancionadora. El inicio y la conclusión de la citada Fase Sancionadora le corresponde ser asumida por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, de conformidad con lo Dispuesto por el artículo 90° de la Ley N° 30057, sin embargo el Señor Lic. Esteban Rojas, Luis Yonell, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos al inicio de la Fase Sancionadora ha formulado el pedido de abstención por haber actuado como testigo en el referido proceso administrativo disciplinario, fundamentando su pedido conforme a lo estipulado en el numeral 2° del artículo 88 de la Ley N° 27444, que establece que entre las causales de abstención, en el caso que la autoridad que, tenga facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento hayan actuado, puedan influir en el sentido de la resolución "Si ha tenido intervención como asesor, perito o **testigo** en el mismo procedimiento...."

Que, debido a la abstención presentada por el Señor Lic. Esteban Rojas, Luis Yonell, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, en el proceso Administrativo Disciplinario registrado con el expediente N° 01-2019-UNTELS-USGEI, en la actualidad el Señor C.P.C. Espinoza Torres, Jefe de la Unidad de Tesorería de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, viene actuando como Órgano Sancionador, por tal motivo para que concluya el citado procedimiento administrativo disciplinario, el Órgano Sancionador debe emitir la decisión que corresponda, por lo que es conveniente otorgar las facultades al CPC. Ricardo Espinoza Torres, Jefe de la Unidad de Tesorería, para que mediante un acto administrativo oficialice la sanción o adopte la decisión que corresponda, como Órgano Sancionador.





.../// RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 250-2019-UNTELS

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR FACULTADES al **C.P.C. RICARDO ANTONIO ESPINOZA TORRES**, Jefe de la Unidad de Tesorería como Órgano Sancionador en el proceso administrativo disciplinario registrado con el No. de Expediente No. 01-2019-UNTELS-USGEI, seguido contra el servidor Eder William Melendez Navarro, por presuntas faltas disciplinarias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR mediante Resolución Jefatural oficialice la sanción o adopte la decisión correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE al **C.P.C. RICARDO ANTONIO ESPINOZA TORRES**, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la UNTELS.

